



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **06/07/2016 17:43**

Número de Folio: **01117116**

Nombre o denominación social del solicitante: **Raul Corona De la O**

Información que requiere: **Solicito el número de vehículos en la flotilla vehicular propia o arrendada durante 2015, especificando la marca (ejemplo Nissan), tipo/línea (ejemplo Tsuru), y modelo (ejemplo 2015) de cada uno. En caso de vehículos arrendados, especificar el monto (mínimo y máximo, en su caso) del contrato de arrendamiento.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Quando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

### Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **11/08/2016**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que

deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **14/07/2016**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **12/07/2016** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
**“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”**

Folio Infomex: 01117116  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/365/16  
Interesado: Raul Corona de la O.  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 10 de Agosto de 2016.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día seis de julio de dos mil dieciséis, a las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos recibida en esta Unidad con fecha siete de julio de dos mil dieciséis, correspondiéndole el **folio Infomex 01117116**, formulada por **Raul Corona de la O** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/135/2016**, en la que requiere lo siguiente:

**“...Solicito el número de vehículos en la flotilla vehicular propia o arrendada durante 2015, especificando la marca (ejemplo Nissan), tipo/línea (ejemplo Tsuru, y modelo (ejemplo 2015) de cada uno. En caso de vehículos arrendados, especificar el monto (mínimo y máximo, en su caso) del contrato de arrendamiento...”**

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con fecha ocho de julio de dos mil dieciséis, se procedió a requerir la información en comento, al LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/315/16.-----

**SEGUNDO:** Como resultado de lo anterior, con fecha doce de julio del presente año, esta Unidad recibió respuesta del C. Juan Manuel Perrella, Encargado del Departamento de Transporte, a través del Oficio No. 305.-----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
**“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”**

**TERCERO:** En atención a que la información solicitada por Raul Corona de la O, esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. 305 junto con su anexo los cuales se adjuntan a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**CUARTO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----

**QUINTO.** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----CONSTE.**



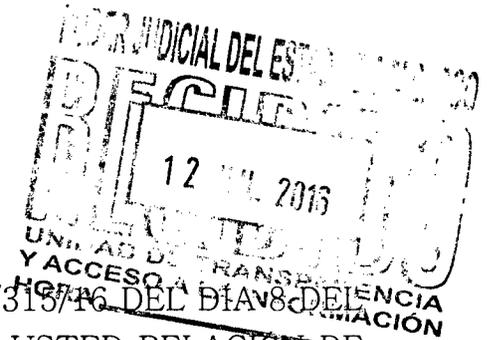
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
OFICIALÍA MAYOR  
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE**

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

Folio 305

Villahermosa, Tabasco martes 12 de julio del 2016.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN,  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PRESENTE.



EN CONTESTACIÓN A SU OFICIO NO. TSJ/OM/UT/315/16 DEL DÍA 8 DEL  
PRESENTE MES Y AÑO, ME PERMITO REMITIR A USTED RELACION DE  
LA FLOTILLA VEHICULAR DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, PARA LOS FINES A QUE  
HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

C. JUAN MANUEL PERRELLA.

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE.



c.c.p. LCP. Gabriel Ramos Tórres.-Encargado del Despacho de Oficialía Mayor  
Judicial.-Para su conocimiento.

JMP/fmga.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

"2016 AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

VEHÍCULOS	MARCA	MODELO
1.- SUBURBAN	CHEVROLET	2007
2.-EXPEDITION	FORD	2010
3.-SUBURBAN	CHEVROLET	2008
4.-JEEP LIBERTY	DODGE	2008
5.-CHEYENNE	CHEVROLET	2010
6.-SUBURBAN	CHEVROLET	2002
7.-NP 300	NISSAN	2012
8.-NP 300	NISSAN	2011
9.-NP 300	NISSAN	2011
10.-NP 300	NISSAN	2011
11.-NP 300	NISSAN	2009
12.-NP 300	NISSAN	2009
13.-NP 300	NISSAN	2009
14.-NP 300	NISSAN	2008
15.-NP 300	NISSAN	2006
16.-ESTACA	NISSAN	2009
17.-F -350	FORD	2012
18.-F-350	FORD	2011
19.-F 350	FORD	2001
20.-TSURU	NISSAN	2007
21.-TSURU	NISSAN	2007
22.-TSURU	NISSAN	2007
23.-TSURU	NISSAN	2014
24.-TSURU	NISSAN	2014
25.-TSURU	NISSAN	2014
26.-SUBURBAN	CHEVROLET	2013
27.-SUBURBAN	CHEVROLET	2014
28.-SILVERADO	CHEVROLET	2014
29.-URBAN	NISSAN	2014
30.-NP 300	NISSAN	2014
31.-NP300	NISSAN	2014

VILLAHERMOSA, TAB, MARTES 12 DE JULIO DEL 2016.

C. JUAN MANUEL PERRELLA  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE.

JMP/fmga

